HARRIA



MARTXOA 2009

Justizia, berdina al da guztiontzat?



Galindo

Condenado a 72 años de prisión por asesinato y secuestro. Tras 4 años en la cárcel queda en libertad.



Pilar Rubio

Absuelta por el TSJN tras haber sido condenada a 10 años de cárcel por inducir al asesinato de Anjel Berrueta.



Asesinos de Anjel Berrueta

15 y 20 años por el asesinato de Anjel. Pronto estarán en la calle.



HODEI IJURKO

16 años de cárcel por lanzar unos cócteles molotov.

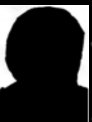
epaiketa politikorik ez!!

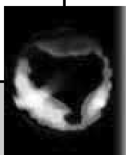










¿JUSTICIA?

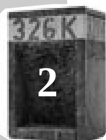
Volvemos una vez más para difundir lo que otros medios acallan, hablan de justicia y democracia cuando no existe. ¿Qué persona puede comprender que a un joven le condenen a 16 años por 2 cócteles molotov, mientras que a los asesinos de Anjel Berrueta sólo les caen 15 y 20 años? ¿Cómo puede ser que Galindo este condenado a 72 años de cárcel y después de 4 años este en la calle? Mientras tanto cientos de jóvenes de Euskal Herria pasan preventivamente por la cárcel casi 4 años para luego quedar libres sin cargos, ¿dónde esta la presunción de inocencia?

Euskal Herria siempre ha sido un laboratorio de represión para el gobierno español, ¿por qué si quemas un contenedor, aquí es terrorismo y sin embargo, por poner un ejemplo, si lo haces en Sevilla es simplemente vandalismo?

Mientras todo esto no cambie, seguiremos sin democracia. No puede haber tan abismal diferencia por hacerlo en un sitio u otro.

Y mientras tanto se cumplen 5 años del asesinato del vecino de Donibane Anjel Berrueta. Que injusta es su justicia.







Lee y difunde el contenido de esta revista.



German - Carlos Kalera ! Orain !

Estatu Espainiarrak, Euskal Preso Politikoen aurka ezarritako gartzela politika, mendekuan eta bortxakerian oinarritutakoa, Errotxapeako bi auzolagun bahituta dauzka.

Karlos eta German, estatu zapaltzaile eta bortxatzaile baten menpean ia 2 hamarkada igaro dituzte. Estatu faxista bat, non erakunde politikoak legez kanpo uzteaz, tortura eta gerra zikina erabiltzeaz eta adierazpen askatasuna debekatzeaz gain, ez du inolako dudarik bereziki zapaltzeko Euskal Preso Politikoak eta hauen senideak.

Estatu espainiarrak azken urteetan hainbat aldaketa egin ditu gartzela politikari dagokionez, guztiak presoen aurkako zigorrak handitzeko helburuarekin: kondenaren 2/3 ez onartzea, gartzela zigorren gogortzea, 197/2006 sententzia edo "Parot doktrina" bezala ezagutzen dugunaren aplikazioa dira adibide garbienak. Guzti honen helburua azken finean biziarteko zigorren ezarpenerako bidea jorratuko dituzten legedi aldaketen adibide argiak dira.



Presoen kolektiboaren izaera politikoa argí azaltzen zaigu, hala nola dispertsioaren ezarpena espainiar zein frantziar mugetan zehar, beraien ekintzak eta komunikazioak erabat kontrolatuak izatea, isolamendua, erasoak, gartzela zigor izugarriak... izaera politiko honen adibide dira. Azkenenean kolektiboa makurtzeko erabilitako neurriak dira guzti hauek.

Karlos Perez:**18 urte igaro ditu gartzelan, 2003an kondenaren 2/3 bete zituen. Bere askatasuna berreskuratzear zegoela, 197/2006 sententzia (Parot doktrina) aplikatu zioten, gartzelan 15 hilabate gehiago egotera behartuta.**

German Rubenach: **Karlos bezala 18 urte eman ditu gartzelan. Gaur egun preso politikoen aislamendu bortitzerako diseinatu duten Puerto III gartzelan dago, Kadizen. 2005etik bere zigorraren 2/3 betetak zituen arren, Parot doktrina datozen hilabetetan aplikatzeko arriskua dauka. Karlosen kasuan sententziaren aplikazioak 15 hilabetez zigorra handitzea suposatu badu, Germanen kasuan 10 urtez luzatu dezake gartzela zigorra, guztira 30 urte betetzera behartuta...**

Euskal Preso Politikoen eskubide murrizketa bortitz honi aurre egiteko gizarte mugimendua eta elkartasuna ezinbestekoak dira, estatu espainiarren jazarpenaren aurrean erantzuteko.

Presoen eskubideen zapalketa honen aurrean ezinbestekoa da Errotxapeako auzokideok gure babesa eta elkartasuna adieraztea auzoko preso politikoekiko, argi izanez era honetan bakarrik saiestu dezakegula beste 10 urteko zigorra ezartzea Germaneri, eta gure babesa emanez Karlosi, zeini jada aplikatu dioten Parot doktrina.

BIZIARTEKO ZIGORRIK EZ !
DOKTRINA PAROT STOP !

UTZI BAKEAN ERROTXAPEA!!



Pasaden abenduaren 31, auzoko presoekiko elkartasun saskia erakusgai zutelarik, betidanik egin den bezala, espainiar poliziako lau dotazio azaldu ziren boletoak saltzen ari ziren hiru pertsona identifikatuta. Polizia espainiarrak auzitegi nazionalean dilijentziak aurkezteko asmoen berri azaldu zien hiru pertsona hauei egoera horrengatik.

Ondoren hauek Iruñeako udaltzinak deitu zituzten, eta hiru pertsona hauek berriro identifikatu eta isuna jarri ondoren, dendarien elkartasunari esker 15 urtez baino gehiago egiten den saskia eraman zuten.

Ekintza hau ekimen herrikoi baten aurkako eraso bortitza da. Urtez urte auzokideek martxan jartzen duten ekimen bat zapuztu dute horrela, naiz saski honen helburu bakarra auzoko 8 presoen senideengan dispertsioak eragindako gastu izugarriei laguntzea den.

Polizia espainiarrak eta udaltzaingoek jarritako isunek eragin ekonomiko handiak izan ditzakete salatutako hiru pertsona hauekiko.

Gertakari honen aurrean, salatuek erreklamazio bat jarri zuten saskia berreskuratzeko asmoarekin. Bi hilabete pasa ondoren erreklamazio honen ondorioz epaitegiak alde jo du, eta udaltzaingoek saskia itzuli behar izan dute. Esan behar da, irekitako diligentziak, ez dituzte kendu.

Alde hemendik!





MOBILIZAZIOA: ostirala 27, 19:00tan Gobernu Delegaritza aurrean**.** Azken hilabeteotan Nafarroan pairatzen ari diren errepresio guztia salatzeko:

Hodei Ijurko: euskal gazte konprometitua 16 urteko espetxe zigorrera kondenatuta.

Azken hilabetean, 14 zitazio bideratu ditu Audientzia Nazionalak.

Gazte hauen zitazioak Audientzia Nazionalean 2008an Polizia Nazionalak eta Guardia Zibilak buruturiko sarekaden ondorio dira.

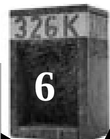
ESTADO ESPAÑOL, ¡¡ CULPABLE !!

Por fin, tras 17 largos años, el vecino del barrio Mikel Iribarren ha visto que se hacia "justicia" al condenar el Tribunal de Estrasburgo al Estado Español a pagar una indemnización de 170.000 euros por la brutal agresión policial que sufrió aquella madrugada del 15 de diciembre de 1991.

Como muchos recordareis, aquella madrugada, Mikel, que entonces tenia 18 años, fue alcanzado por un bote de humo que la policía nacional le disparo a bocajarro, a escasos 2 metros de la cara. Ocurrió en Alde Zaharra, en las proximidades de la iglesia de San Lorenzo, tras una noche de graves incidentes en Iruñea.
Mikel permaneció casi un mes en coma, el impacto le provoco hundimiento del cráneo, rotura arterial o paraplejia en medio cuerpo, pérdida de masa encefálica y ha precisado cirugía plástica en numerosas ocasiones.

Aunque los hechos eran evidentes, la justicia española en ningún momento quiso esclarecer los hechos. Han tenido que pasar 17 años y llegar hasta un tribunal europeo para conseguir ver esta condena, lo que resulta en si mismo vergonzoso para cualquier Estado de Derecho que se precie. Sobra decir que el proceso nunca avanzo por la vía penal, dado que la policía española se negó a precisar quien había sido el agente autor del disparo.

En todo el trámite judicial, el Estado español ha intentado alegar que Mikel participaba en los enfrentamientos con la policía y que por tanto fue él quien se puso en situación de riesgo, argumento desmentido por testigos. Luego desde la Delegación del Gobierno afirmaban que los botes de humo lanzados por la policía no ardían y que estaban modificados para realizar una trayectoria en parábola. La defensa de Mikel tuvo que forzar una prueba pericial consistente en lanzar botes de humo a cabezas de cerdo previamente sacrificados para hacer ver al juez cual era la causa de la agresión sufrida por Mikel.



LUNES, 16 DE DICIEMBRE DE 1991

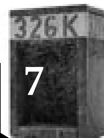
Un joven en coma y dos heridos tras los graves incidentes del sábado en Iruñea

Según testigos, Mikel Iribarren recibió el impacto de un bote de humo en la cabeza

NON DAUDE ERRUDUNAK?

alde hemendik !!

Más de una década de reclamaciones judiciales tras determinar en 1994 la Audiencia de Navarra que estaba acreditada la perpetración de un delito de lesiones pero que la investigación debía archivarse al haber resultado “imposible” identificar al policía que disparo el bote de humo. Ante esta resolución, Mikel solicito una indemnización al Ministerio de Interior, que fue rechazada en 1997. Fue recurrida ante la Audiencia Nacional quien declaro responsable patrimonial al Estado Español, al que condeno a una indemnización de 60.000 euros. Pero esta nueva sentencia fue anulada en 2003 por el Tribunal supremo, para quien la actuación policial fue proporcionada y oportuna. A raíz de esta sentencia, Mikel tuvo que acudir a la corte europea, que admitió su demanda en 2005. El 8 de enero del 2009, 17 años después de los sucesos, Europa condena al Reino de España por el caso, y ordena que se indemnice a Mikel con 170.000 euros. Constata que el Estado español ha violado los artículos 3 y 6 de la convención Europea, por imponer a este joven a un trato inhumano y degradante y por la dilación del proceso judicial.



ERREPRESIORIK EZ !!

Atxiloketak

Abenduak 6: Gazte bat.
Abenduak 8: Bi gazte, Aitzol Iriondo, Aitor Artetxe, Eneko Zarrabeitia, Xabier Gutierrez, Amets Ladislao, Ibai Egurrola.
Abenduak 10: Mari Mertxe Alcocer, Maribel Prieto.
Abenduak 16: Arkaitz Landaberea, June Villarrubia, Julen Etxaniz, Saioa Urbistazu.
Urtarrilak 3: Gazte bat.
Urtarrilak 8: Xabier Irastorza Gonzalez.
Urtarrilak 13: Lore Zeziaga, Alejo Moreno.
Urtarrilak 14: Lau pertsona.
Urtarrilak 17: 9 pertsona, Adin txikiko gazte bat.
Urtarrilak 23: Amparo Lasheras, Iñaki Olalde, Hodei Egaña, Agurtzane Solaberrieta, Arantza Urkaregi, Imanol Nieto, Iker Rodrigo, Eli Zubiaga.
Otsailak 10: Pello Fagant, Jeanine Tapia, Mathieu Tuya.
Otsailak 11: Brigitte Larre.
Otsailak 14: Zazpi pertsona.
Otsailak 20: Bi gazte.
Otsailak 25: Alexander Akarregi, Sei pertsona.
Martxoak 1: Bost pertsona, Manex Castro.
Martxoak 4: Mikel Garmendia, Aitor Zubillaga.
Martxoak 5: Bost gazte, Iraitz Santa Kruz.
Martxoak 10: Pierre Sangla, Christophe Sangla, Cédric Otegi, Cédric Belasque.
Martxoak 11: Haitz Aldana, Lorie Bagieu, Jonathan Leroy, Mikel Onko.



Pamplona, ¡¡ apesta !!

elkarrizketa

El pasado 8 de enero se celebro en la Audiencia Provincial de Nafarroa un juicio contra 3 jóvenes de Iruña, uno de ellos de Errotxapea, por una acción de protesta que consistió en subirse a una grúa de obra y desplegar varias pancartas a favor de los gaztetxes. Tras el juicio, estos tres jóvenes quedaron absueltos. Hemos hablado con Xabi, joven del barrio al que la fiscalía pedía dos años y medio de prisión.

Harria: **Cuéntanos un poco en que consistió vuestra ekintza y que reivindicabais con ella.**

Xabi: Nuestra ekintza se enmarcaba en una campaña que promovimos haciéndola coincidir con las elecciones municipales que se celebraron en mayo del 2007. Después de una huelga de hambre que una decena de personas hizo durante una semana, en esas dos semanas anteriores a estas elecciones, se realizaron 7 ekintzas en las que queríamos denunciar la hipocresía por parte del ayuntamiento que nos vendía una Iruña plural, una Iruña para todos, cuando en realidad, se esta pisoteando y reprimiendo el movimiento popular, siendo más de 200 jóvenes los que han tenido que presentarse en el juzgado victimas de la represión municipal. Denunciando también las repercusiones de la implantación de “pacto cívico” y sin olvidar el encarcelamiento del también vecino del barrio Xabi Errea.

Entonces, la ekintza por la que tres jóvenes fuimos juzgados, consistió en subirnos a una grúa de obra instalada en el solar del desalojado Euskal Jai. Desplegamos dos pancartas en apoyo de Xabi Errea y a favor de los gaztetxes, y nos encadenamos a la estructura de la grúa. Al rato llegaron varias dotaciones de la policía municipal y de la policía nacional. Acordonaron toda la zona y luego vino la policía foral que al final fueron los que nos bajaron. Estos nos dejaron en manos de la policía municipal procediendo a nuestra detención. En el calabozo de sus dependencias estuvimos unas 14 horas hasta que ya nos dejaron salir.



H: **¿Con qué acusación fiscal os encontrasteis? ¿De qué os acusaban?**

X: La fiscalía solicitaba 4 años de prisión a uno de nosotros por los delitos de desobediencia, daños y coacciones. A mi y al otro nos pedían 28 meses de prisión por desobediencia y coacciones. Aparte de una multa económica bastante elevada.

H: **Estaríais flipando, ¿no?**

X: La verdad es que si. ¡¡¡Nos pedían penas de prisión por subirnos a una grúa!!! Se vio claramente cuales eran las intenciones de la fiscalía. En vez de juzgarnos por la vía administrativa, nos metieron la penal. Querían buscar endurecer todo este tipo de penas criminalizando el movimiento popular.





H: **¿Cómo fue el juicio?**

X: En el juicio quedo claro lo desproporcionado de la petición fiscal, quedando en evidencia el planteamiento de la fiscalía, que en todo momento buscaba una condena. Querían crear ejemplo, tener una condena para así crear precedente.

La denuncia de coacción la presentaba la sociedad Pamplona Centro Histórico, que es la propietaria del edificio en construcción donde se hallaba la grúa y que está gestionada por el ayuntamiento. Querían cobrar doblemente la indemnización por, supuestamente, haber parado las obras.

El juez vio que los directamente afectados fueron los obreros, pero ninguno puso denuncia ni acudió a declarar. Los municipales hicieron declaraciones contradictorias y no acudió el agente de la foral presente aquel día de la ekintza. Era un caso meramente policial-político. El juez fue contundente en nuestra absolución. Decir, también, que ese mismo día de la celebración del juicio, se hizo una concentración de apoyo en la entrada del juzgado, con el permiso correspondiente. Aún así todos los allí concentrados fueron identificados.

***H:* Quedan más juicios por celebrar. ¿Cuál es el próximo?**

X: El próximo juicio será el 26 de marzo a las 9 de la mañana. En este se juzgarán a 12 personas a los que se pide una condena de 2 años y medio de prisión y la correspondiente multa económica, claro. Uno de los juzgados es también de la Rotxa. Es el juicio por la ekintza realizada en el Labrit, en donde dos personas entubadas, con el apoyo de otras 20 cortaron la carretera. Denunciar que ese día, aparte de las dos personas entubadas, no identificaron a nadie. Estas lo han sido a posteriori mediante video-vigilancia y “a dedo”. Tres de estas personas ya tienen antecedentes, por lo que a nada que sean condenados irán a la cárcel.

***H:* Para terminar, ¿algún mensaje que te gustaría dar?**

X: Sí, bueno, que la gente este atenta a las próximas movilizaciones que se desarrollarán para denunciar este juicio. Animar a salir a la calle en apoyo del movimiento popular.

AUPA JENDEA!!!!

Como consecuencia de estas 7 ekintzas, 85 personas han sido sancionadas. De éstas, 38 tienen una petición fiscal total de 58 años de cárcel, que van entre los 8 meses y los 4 años de prisión. Además de una multa superior a los 60.000 euros.

Okupazioa ez da delitua!!
Movimiento popular aurrera!!



CONSECUENCIAS PSICOLOGICAS DE LA TORTURA

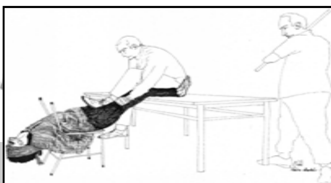


Las torturas, desapariciones y asesinatos, el exilio, etc... forman parte de la política represiva utilizada por el régimen político. Han implicado, la destrucción tanto física, sexual, como psíquica de las personas, ya que se intenta destruir su identidad, su condición de "sujetos". El régimen de incomunicación y tortura, se puede considerar una "situación límite", experiencia vital, en la que el/la torturad@ se ve enfrentad@ a la muerte como posibilidad dentro de un contexto amenazador e ineludible. Los mecanismos de adaptación y los valores que sostienen al sujeto, se hacen insuficientes y los efectos pueden llegar a ser catastróficos. En Euskal Herria se calcula que existen un@ 7.000 torturad@s; de ést@s 7.000, una veintena son y viven o han vivido en el barrio.

Cuando hablamos sobre la tortura, normalmente, tendemos a centramos en las consecuencias físicas de ésta, quizás porque son más fáciles de detectar o más visibles, dejando en segundo plano el carácter psicológico sin ser conscientes de la importancia que tiene en la vida del individuo y su posterior reinserción en la sociedad.

He aquí la definición y consecuencias a largo plazo:

Tortura: *Es un proceso traumático en el cual un ser humano utiliza la violencia contra otro ser humano que se encuentra desprotegido. Esta violencia puede ser física, sexual o psicológica provocando estrés agudo en muchos casos. Esta violencia, al repetirse continuadamente, hace aniquilar ciertos recursos naturales que posee el/la torturad@ (biológicos, psicológicos y sociológicos) para hacerle frente a esta situación extrema y que le sirven como autodefensa y le ayudan a manejar el estrés y darle sentido. Como consecuencia, este suceso traumático puede dañar e incluso destruir su estructura biológica, psicológica y social.*



Después de haber pasado por una situación de tortura, el/la torturad@ evidenciará una serie de reacciones que se dan al pasar por cualquier situación de estrés agudo, estas son totalmente naturales y normales:



- Pesadillas.
- Problemas para conciliar el sueño.
- Gran nerviosismo.
- Hiperactividad.
- Situación de alerta permanente.
- Problemas de concentración, enfados...
- Evitar lugares concretos (dejar de ir a manifestaciones, evitar el coche…).
- Imágenes de cuando se estuvo en la situación de incomunicación, revivir recuerdos de ese momento…
- A nivel emocional; dificultad para expresar emociones, dejar de realizar aficiones que hacía anteriormente…

A muchas personas, las reacciones anteriormente mencionadas, que son normales y naturales durante los meses posteriores, se les cronifican, y a otras se les complican. En los casos en los que estas reacciones persisten a lo largo del tiempo, pueden dañar tres áreas del ser humano:

- Plano psicológico: ansiedad, agorafobia, fobia social, ansiedad general, ataques de pánico, depresión, gran sentimiento de culpabilidad, muy baja autoestima, gran sensación de impotencia, estrés post-traumático, esquizofrenia paranoica, alucinaciones, delirios, trastornos de personalidad…
- Plano físico: problemas psicosomáticos, hipertensión arterial, vértigo, vómitos, temblores, problemas para respirar, úlceras estomacales, tensiones musculares, cáncer…
- Plano social: perder a l@s más cercan@s (familia, amig@s, pareja, hij@s…), no fiarse de nadie, grandes enfados, no tener ganas de estar con nadie, verse incapaz, vivir con miedo de que le puedan volver a detener…

No sólo es el/la torturad@ el/la que sufre, su círculo de familiares y amig@s también sufre las consecuencias, se distinguen 3 tipos de víctimas directas e indirectas:

Víctimas de 1er orden: El/La torturad@: aspectos importantes a tener en cuenta durante el periodo de incomunicación (en comisaría):
· Controlar la situación; no que la situación te controle a ti, por ejemplo: contar hasta tres antes de responder a una pregunta, estar concentrad@ en una canción que te guste…
· Encontrar sentido a lo que te sucede en cada momento; por ej.: ante las alucinaciones, no pensar que te estás volviendo loc@, sino que es normal que te pase, ya que llevas tiempo sin comer, dormir, haciendo ejercicio físico…
· Comprender el por qué de la situación de incomunicación, es consecuencia del conflicto político que vivimos, ser consciente del grado en el que te implicas, las consecuencias pueden suponer tortura, cárcel, muerte…
Víctimas de 2º orden: Familiares del torturad@: suelen padecer los mismos síntomas que el/la torturad@ anteriormente mencionadas (pesadillas, problemas para conciliar el sueño, nerviosismo…).
Víctimas de 3er orden: La sociedad: Las técnicas de control que utiliza el estado son la paralización y el miedo para acabar con el conflicto.

El/La torturad@, aparte de sufrir las consecuencias de estrés agudo anteriormente mencionadas, sufrirá una experiencia traumática. Laplanche y Pontalis (1981) definen trauma como un acontecimiento en la vida del sujeto que se caracteriza por su intensidad, como por la incapacidad del individuo de responder adecuadamente observándose un trastorno que provoca efectos patógenos en la organización psíquica del individuo. Esto ocurre en un tiempo determinado y tiene como resultado la pérdida de la autonomía. La experiencia traumática transforma el contexto social haciéndolo amenazador y traumatizante, con un gran potencial destructivo. Incidiendo en las condiciones materiales de la vida concreta, en la sobrevivencia psíquica, y en los significados y valores que se constituyen en la vida de los sujetos.

El trauma de la tortura, tiene la especificidad de configurar una situación de "doble vínculo" porque en una circunstancia de máxima inermidad, arbitrariedad y violencia, se exige a la víctima que opte entre su integridad física por una parte, y su integridad psíquica y moral, por la otra. Entre él/ella mismo y sus compañer@s. Entre la integridad de su familia y la integridad de su organización. Se le enfrenta a la dramática disyuntiva de ser fiel a los valores y creencias que han animado su existencia o de renunciar a todo ello para evitar el dolor y quizás la muerte. Renunciar a las propias creencias y valores para conservar la vida, es asumir en cierta forma otra manera de morir.

Todas las personas que han padecido situaciones de tortura, la describen como una experiencia que nunca olvidarán, aún y todo, algún@s aprenden a vivir con esta experiencia; para ést@s, la experiencia de tortura se ha convertido en un mal recuerdo que viene a la mente solamente en momentos concretos (cuando se dan nuevas detenciones, el día del aniversario...); para la mayoría de l@s torturad@s no es así, y tienen mucho que trabajar en este aspecto.

Hoy en día, a nivel social, la tortura es un hecho desmentido por la autoridad, negado por la sociedad y oculto por los medios de comunicación. En Euskal Herria, faltan muchas conciencias por despertar y mucho por hacer, empezando por nuestro barrio.



elkartasuna



ABEL CASTILLO ALARCON: 9252 / CENTRE DE DÉTENTION DE JOUX–LA-VILLE / LA POSTE-AUX-ALOUETTES / 89440 JOUX-LA-VILLE / FRANCE.



GERMAN RUBENACH ROIZ:
C.P. PUERTO III / CARRETERA JEREZ-ROTA KM.6
11500 PUERTO DE SANTA MARIA
CADIZ.



JESUS MARI GOMEZ EZKERRO:
C.P. DE TEIXEIRO - CURTIS / CARRETERA PARALELA S/N / C.P 15310 / CURTIS /
A CORUÑA.



IÑAKI ARMENDARIZ IZAGIRRE:
C.P. HERRERA DE LA MANCHA / APTDO. 77, CTRA. ARGAMASILLA S/N / 13200 MANZANARES / CIUDAD REAL.



JUAN MARI ETXABARRI GARRO:
C.P. OCAÑA-II / C/ MARTIRES, 6 /
45300 OCAÑA / TOLEDO.



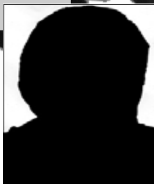
CARLOS PEREZ OJUEL:
PRISION DE LANGRAITZ / TACOPE S/N. /
01230 LANGRAITZ / ARABA.



JON RUBENACH ROIZ:
N.º 326926 E-A5 / MAH. FLEURY MEROGIS /
91705 NAINTE / GENEVIEVE DES BOIS / FRANCE.



ZIGOR RUIZ JASO:
C.P. MADRID VI ARANJUEZ
CTRA. NACIONAL 400, KM. 28
28300 ARANJUEZ





IDATZI AUZOKO PRESOEI